

Lima, 13 de mayo de 1999.

Excelentísimo Señor Ministro :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la conclusión del proceso de fijación de la frontera terrestre común entre el Perú y el Ecuador, efectuado en cumplimiento del Punto de Vista Vinculante emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro el 23 de octubre de 1998 que fue recogido en el Acta Presidencial suscrita en Brasilia, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, mi Gobierno manifiesta su complacencia porque en esta misma fecha, en aplicación de lo establecido en el Cronograma de 19 de enero de 1998, entran en vigor los siguientes Acuerdos suscritos en Brasilia el 26 de octubre de 1998, y que forman parte de la solución global y definitiva de las diferencias entre los dos países:

- **Tratado de Comercio y Navegación**
- **Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que incluye como anexos el Reglamento de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana, el Convenio sobre Transito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves; el Reglamento de los Comités de Frontera Peruano - Ecuatoriano; la Estructura Organizativa del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; los Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y la Estructura Organizativa del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. También incluye el Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre el Perú y el Ecuador.**
- **intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del Canal de Zarumilla, así como el Reglamento para la administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus aguas.**
- **intercambio de Notas con relación a los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los cortes de los ríos y del río Napo.**

- intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Ecuatoriano - Peruano sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.

Mi Gobierno deja constancia de que en cumplimiento de lo establecido en el Punto de Vista Vinculante emitido el 23 de octubre de 1998 por los Jefes de Estado de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro y de conformidad con la Escritura Pública otorgada hoy ante el Notario Público Doctor Luis Alfredo Tuesta Gutiérrez, se entrega en propiedad privada y a título gratuito al Gobierno de Ecuador el terreno de un kilómetro cuadrado, que se encuentra localizado en la zona denominada por el Ecuador como Tiwinza.

El Gobierno del Perú está de acuerdo con el trazado de la vía carrozable que desde territorio ecuatoriano llegará hasta el terreno a que se refiere el párrafo precedente, conforme a lo recomendado por la Comisión Binacional constituida para tal propósito.

Igualmente, sobre la base del estudio técnico conjunto para la ubicación de los Centros de Comercio y Navegación, mi Gobierno está de acuerdo en designar para tal efecto las localidades de Saramiriza y Pijuayal, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de Comercio y Navegación.

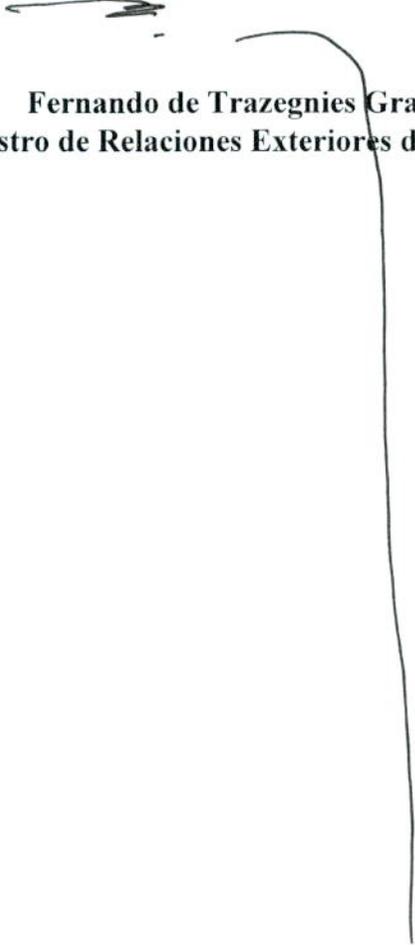
Asimismo, el Perú construirá el tramo que le corresponde, dentro de su territorio, de la vía Mendez-Yaupi-Saramiriza, el cual se inscribe en el sistema de integración vial contemplado en el Plan de Desarrollo Vial de la Región Fronteriza, junto con los ejes viales Guayaquil-Piura, Arenillas-Sullana, Loja-Sullana y Loja-Saramiriza. En el desarrollo progresivo de la relación bilateral y de la comunidad de intereses entre los dos países, podrá considerarse la identificación de otros ejes viales de interconexión binacional.

El Gobierno del Perú destaca con satisfacción las acciones adoptadas en el Perú y el Ecuador para poner en marcha el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, particularmente la conformación de las respectivas Comisiones Nacionales de la Comisión de Vecindad y la designación de los integrantes del Directorio del Plan Binacional de Desarrollo y del Directorio del Fondo Binacional para la Paz. En tal sentido, propongo a Vuestra Excelencia encarguemos a la Secretaria Ejecutiva Binacional la elaboración de un Proyecto de Agenda para la I Reunión de la Comisión de Vecindad que deberá llevarse a cabo durante el segundo semestre de 1999 en Lima. Adicionalmente, la Secretaria Ejecutiva Binacional deberá convocar, antes de dicha fecha, al Comité Técnico Binacional sobre Régimen Fronterizo para definir los lugares donde se ubicarán

los pasos de frontera que funcionarán entre las localidades de Cariamanga-Ayabaca, Lalamor-El Alamor y Zumba-Namballe.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para renovar a vuestra excelencia las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración.



Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Al Excelentísimo Señor Doctor
José Ayala Lasso
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador
Quito.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nota N° 8530-38/99-GM/SG/SSN/DGST

Quito, 13 de mayo de 1999

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta nota de Su Excelencia RE (GAC) N° 6/13, fechada el día 13 de mayo de 1999, que dice lo siguiente:

"Nota RE (GAC) N° 6/13

Lima, 13 de mayo de 1999

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la conclusión del Proceso de Fijación de la Frontera Terrestre Común entre el Perú y el Ecuador, efectuado en cumplimiento del Punto de Vista Vinculante emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro el 23 de octubre de 1998 que fue recogido en el Acta Presidencial suscrita en Brasilia, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, mi Gobierno manifiesta su complacencia porque en esta misma fecha, en aplicación de lo establecido en el Cronograma de 19 de enero de 1998, entran en vigor los siguientes Acuerdos suscritos en Brasilia el 26 de octubre de 1998, y que forman parte de la solución global y definitiva de las diferencias entre los dos países:

- Tratado de Comercio y Navegación
- Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que incluye como anexos el Reglamento de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, el Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves; el Reglamento de los Comités de Frontera Peruano-Ecuatoriano; la Estructura Organizativa del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; los Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y la Estructura Organizativa del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. También incluye

.../...

Al Excelentísimo Señor Doctor
Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Presente.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

.../...

el Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre el Perú y el Ecuador.

- intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del Canal de Zarumilla, así como el Reglamento para la administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus aguas.
- intercambio de Notas con relación a los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los cortes de los ríos y del río Napo.
- intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruano sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.

Mi Gobierno deja constancia de que en cumplimiento de lo establecido en el Punto de Vista Vinculante emitido el 23 de octubre de 1998 por los Jefes de Estado de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro y de conformidad con la Escritura Pública otorgada hoy ante el Notario Público Doctor Luis Alfredo Tuesta Gutiérrez, se entrega en propiedad privada y a título gratuito al Gobierno de Ecuador el terreno de un kilómetro cuadrado, que se encuentra localizado en la zona denominada por el Ecuador como Tiwinza.

El Gobierno del Perú está de acuerdo con el trazado de la vía carrozable que desde territorio ecuatoriano llegará hasta el terreno a que se refiere el párrafo precedente, conforme a lo recomendado por la Comisión Binacional constituida para tal propósito.

Igualmente, sobre la base del estudio técnico conjunto para la ubicación de los Centros de Comercio y Navegación, mi Gobierno está de acuerdo en designar para tal efecto las localidades de Saramiriza y Pijuayal, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de Comercio y Navegación.

Asimismo, el Perú construirá el tramo que le corresponde, dentro de su territorio, de la vía Méndez-Yaupi-Saramiriza, el cual se inscribe en el sistema de integración vial contemplado en el Plan de Desarrollo Vial de la Región Fronteriza, junto con los ejes viales Guayaquil-Piura, Arenillas-Sullana, Loja-Sullana y Loja-Saramiriza. En el desarrollo progresivo de la relación bilateral y de la comunidad de intereses entre los dos países, podrá considerarse la identificación de otros ejes viales de interconexión binacional.

.../...



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

.../...

El Gobierno del Perú destaca con satisfacción las acciones adoptadas en el Perú y el Ecuador para poner en marcha el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, particularmente la conformación de las respectivas Comisiones Nacionales de la Comisión de Vecindad y la designación de los integrantes del Directorio del Plan Binacional de Desarrollo y del Directorio del Fondo Binacional para la Paz. En tal sentido, propongo a Vuestra Excelencia encarguemos a la Secretaría Ejecutiva Binacional la elaboración de un proyecto de agenda para la I Reunión de la Comisión de Vecindad que deberá llevarse a cabo durante el segundo semestre de 1999 en Lima. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva Binacional deberá convocar, antes de dicha fecha, al Comité Técnico Binacional sobre Régimen Fronterizo para definir los lugares donde se ubicarán los pasos de frontera que funcionarán entre las localidades de Cariamanga-Ayabaca, Lalamor-El Alamor y Zumba-Namballe.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos gobiernos.

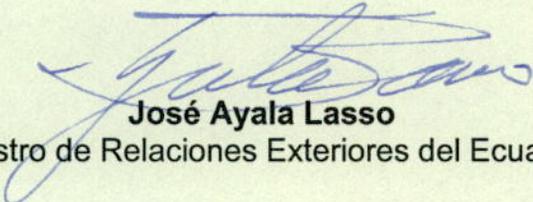
Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

f) Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Al Excelentísimo Señor Doctor
José Ayala Lasso
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador
Quito.-"

Al comunicar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República del Ecuador con el texto arriba transcrito, me es grato informarle que esta Nota y la de Vuestra Excelencia constituyen un Acuerdo Formal entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


José Ayala Lasso
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador